



RESOLUCION No. 181-AD-78

Lima, 13 de febrero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Atlético Lusitania", con domicilio en Antonio Miró Quesada N° 1447, Cercado de Lima;

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 108° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado -- como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 71 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 27 son deportistas, en Fútbol (19) y Ajedrez (8), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol del Cercado de Lima, provisionalmente a la Federación Peruana de Ajedrez, y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Ajedrez del Cercado de Lima, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "ATLETICO LUSITANIA" del Cercado de Lima como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
LUCIANO CUNEO MARSICU
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 7830